



NACIONAL



RESOLUCION 21488/2008
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES (A.P.E.)

Apoyo financiero para el pago de prestaciones médicas de alta complejidad. Nuevos valores arancelarios. Órganos y tejidos. Donantes cadavéricos con fines de implantes. Módulos de Órganos Profundidos. Modificación al anexo V de la res. 500/2004 (A.P.E.).
del 22/09/2008; Boletín Oficial 24/09/2008

VISTO las [Resoluciones Nros. 500/04 de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES](#), 687/05 del MINISTERIO DE SALUD y 18/08 del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINACION DE ABLACION E IMPLANTE y,
CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada en primer término en el visto establece el Programa de Cobertura de Alta Complejidad a través del cual esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES financiará el pago de las prestaciones de alto impacto económico o que demanden una cobertura prolongada en el tiempo taxativamente enumeradas en la Resolución.

Que el Anexo V de dicha normativa establece los valores de los "Módulos de Organos Profundidos".

Que la Resolución Ministerial enunciada en el visto ratifica la norma del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINACION DE ABLACION E IMPLANTE por la cual se aprueban los nuevos valores arancelarios de la procuración de órganos y tejidos provenientes de donantes cadavéricos con fines de implantes.

Que en atención a lo expuesto, es conveniente y necesario proceder a la modificación de aquellos valores contenidos en la [Resolución N°500/04 - APE](#), que han sido modificados por la normativa del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINACION DE ABLACION E IMPLANTE.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto a través de los Decretos Nros. [53/98](#) y [98/06](#),

EL GERENTE GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícanse los valores de los Módulos de Organos Profundidos establecidos en el Anexo V de la [Resolución N°500/04 - APE](#), los que se establecen en los siguientes:

ORGANO	MODULO EN PESOS
Riñón y Uréter	\$ 4.200
Corazón	\$ 5.400
Corazón - Pulmón	\$ 5.400
Pulmón	\$ 5.400
Hígado	\$ 5.400
Páncreas	\$ 5.400
Riñón y Páncreas	\$ 5.400

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Juan Antonio Rinaldi.

